



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

HONDURAS C. A.

TEL. 2657-20-44

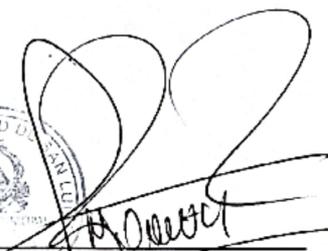


CONVENIO

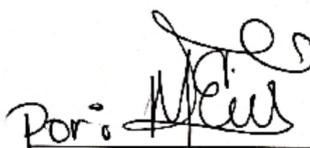
Nosotros: JOSÉ RONMEL RIVERA ORELLANA CON IDENTIDAD N. 1620-1975-00296, LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA SEGÚN LA CERTIFICACION N. 2617-2021, facultad que le otorga el respaldo legal para celebrar todo tipo de convenios y acciones que se convierten en bienestar para todos los habitantes del Municipio, y JOSE GUADALUPE RAMOS TURCIOS con identidad 1804-1982-02575 GERENTE PROPIETARIO DEL LABORATORIO CLINICO SAN LUIS Ubicado en el Barrio la Esperanza de este Municipio, ambos consientes de preservar la salud de la población y tomando muy en cuenta la precaria condición económica de cada uno de los habitantes consideramos necesario establecer el presente convenio para buscar un alivio financiero a todas aquellas personas que requieran de un análisis por cualquier problema que ponga en riesgo su salud, previo análisis ambas partes procedimos a firmar el presente documento bajo los siguientes aspectos:

- 1.- El servicio prestado por el Laboratorio Clínico será mediante atención directa a la población
- 2.- Los precios por los servicios prestados por el Laboratorio Clínico a la población tendrán **EL CINCUENTA PORCIENTO (50%)** de descuento aplicado a los valores que normalmente suele cobrar el laboratorio clínico, **LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DEL ANÁLISIS QUE REQUIERA EL CIUDADANO QUE LO SOLICITA.**
- 3.- Ningún servicio prestado por parte del Laboratorio Clínico a la población representara un costo para la Municipalidad de San Luis, Santa Bárbara.
- 4.- Es compromiso de la Municipalidad de San Luis, Santa Bárbara velar que se cumplan todas y cada una de las disposiciones emanadas del presente Convenio.
- 5.- Es Obligación del Laboratorio Clínico publicar en un lugar visible todos y cada uno de los servicios prestados y el costo de los mismos.
- 6.- Es obligación del Laboratorio Clínico Municipal, enviar mensualmente el reporte de los servicios prestados y copia de los recibos debidamente firmados por las personas que recibieron el servicio, la Municipalidad de San Luis, Santa Bárbara se reserva el derecho a hacer consultas a la población que requiera de los servicios prestados por el Laboratorio Clínico sobre la atención recibida y los valores pagados.
- 7.- El presente convenio tendrá una vigencia de 6 meses contados a partir de la fecha de la emisión y firma del documento y podrá ser renovado si así lo consideran conveniente las partes.

Para constancia firmamos el presente documento San Luis en el departamento de Santa Bárbara a los 04 días de mayo del 2022.



LIC. JOSÉ RONMEL RIVERA ORELLANA
Alcalde Municipal
San Luis S.B.


JOSE GUADALUPE RAMOS TURCIOS
Propietario
Laboratorio Clínico San Luis